



ÁLVARO OBREGÓN Tu Alcaldía Aliada

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMATICO DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



ACUSE

Ciudad de México a 14 de marzo de 2022 AAO/DGSCC/DS/ARB/VP/0340/2022

ASUNTO: AUTORIZACIÓN PODA DE 1 (UNO ÁRBOL EN VÍA PÚBLICA

SERGIO IVÁN VALDEZ YÁÑEZ COORDINADOR DE OPERACIÓN, PARQUES Y JARDINES ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN PRESENTE RECIBIDO
COORDINACIÓN DE OPERACIÓN
PARQUES Y JARDINES
Recepción: UG V 10/07

En observancia a las disposiciones aplicables previstas en la Constitución Política de la Cipidad de México, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, y en virtud del Aviso de fecha 7 de febrero de 2019, por el cual, se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la Estructura Orgánica aprobada mediante registro Número OPA-AO-3/010119, en el que la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático quedó registrada ante la Secretaría de Administración y Finanzas como parte de la estructura de la Alcaldía Álvaro Obregón, quien suscribe el presente para los fines a que haya lugar.

Señalado el ámbito de competencia de esta Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, y en atención a la solicitud de C. María Elena Olmos ingresada ante este Órgano Político Administrativo con fecha 25 de febrero de 2022, a la que se le asignó el número de Dictamen 355/22, donde solicita fa valoración de 1 árbol ubicado en Chimático, y en atención de 1 árbol ubicado en Eliminado el domicilio de esta Alcaldía Álvaro Obregón, hago de su conocimiento lo siguiente:

- I. En fecha 25 de febrero de 2022, personal adscrito a la Dirección Sustentabilidad y Cambio Climático, de esta Alcaldía Álvaro Obregón, en el domicilio señalado en la solicitud de referencia, con el propósito de reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente.
- II. Con fecha 25 de febrero de 2022, personal técnico operativo adscrito a la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, capacitado y certificado por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, realizó el Dictamen Técnico del arbolado, evaluando entre otras cosas, las características dendrométricas y fitosanitarias del sujeto arbóreo, así como del sitio donde se localiza, ello en estricto apego a lo previsto en el Artículo 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal y, el numeral 5.3 de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, que establece los Requisitos y Especificaciones Técnicas que deberán cumplir las Personas Físicas, Morales de Carácter Público o Privado, Autoridades, y en general todos aquellos que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles aplicable a la Ciudad de México, de conformidad con la siguiente descripción:

lo el domicilio de conformidad con las Resoluciones RRA 1774/18 y RRA 1780/18 que establece que el domicilio, al ser el lugar donde reside habitualmente un física, constituye un dato personal y, por ende confidencial y aque su difusión podría afectar la estera privada de la misma. Por consiguente, cicha información si a confidencial, en virtud de tratarse de datos personales que reflejan cuestiones de la vida privada de la sensonas, en términos de antículo 113 (fracción I, de la Lee de Transparenda y Acreso a la Información Pública, en relación con el Trotes mo Novieron de las Ularamicias en materia de clasificación y descibatificación.







ALVARO Tu Alcaldía Aliada

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMATICO DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD









Tu Alcaldía Aliada



DICTAMEN	TÉCNICO DE ARBOLADO
----------	---------------------

FE	LICITAN CHA: RECCIÓ				Elene brero/	Olmos 2022	el domicilio	F	OLIG:	Viemes er				UBICACIÓN Vía publica	
No	NOMBRE CONÚN / CIENTÍFICO	DOMICELIO	UBICACIÓN	ALTÜRA m	DAP sm	DIÁMETRO DE COPA m	ESTRUCTURA	CONDICIÓN	EXPECTATIVA DE VIDA	PRESENCIA DE OTROS ARBOLES 100m	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	TRATAMIENTO	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES Y RECOMENDACIONES	
7	HULE / Fraus electrica	Eliminado el domicilio	Banquela		6 0	14	Buena	Bueno	6 a 20 altos	20.8.30	Nangara	Accesos, cableado	Poda	Árbol con reices reprimida ramas largas con exceso - peso y riesgo de desgaj entrelezadas con cablead lavaniamiento de barque provocado por raiz	de e D.

LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL: ARTÍCULO 118 FRACCION I, II, IV. NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-001-RINAT-2015, numerales 6, 6.3, 6.3, 1, 6.3 1.5. y demás aplicables para la ejecución de lo entes mencionado. El presente dictamen sa emite de acuerdo con mi leal saber y entender

Carlos Adevedo Arvizu
Poda y Derribo de Arboles de Acuerdo
a la Norma Ambiental para el Distrito
Federal NADF-001-RNAT-2015
No. De Acreditación 980

Calle CanarioS/N, esq. Calle 10, colonia Tolleca. Acaldia Alvaro Obregon C.P. 01150, Cadad de México Telifono:55 5276 6700, roticina illosidia@eso.cdmx.gob.mx

Calle Canario esq. Calle 10, colonia Tolteca Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 01 50, Ciudad de México TELEFONO (55 52 76 67 00 Ext. 7501)



Biol. Doroteo Santos Zafra Dictaminador de Arbolado Urbano de Acuerdo a la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015 No. De Acreditación 20

CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS/NUESTRA CASA

Dictamen 355/22

Página2 | 4 CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS / NUESTRA CASA







Tu Alcaldía Aliada

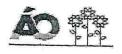
ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMATICO DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD









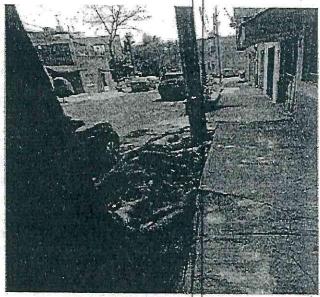


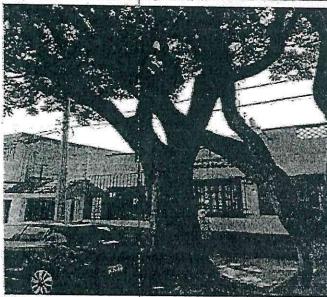


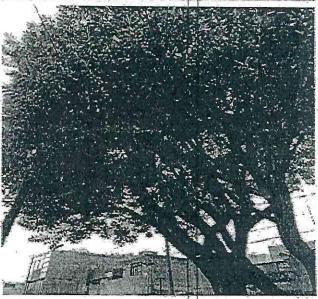
DICTAMEN	TÉCNICO	DE	ARBOLADO
----------	---------	----	----------

SOLICITANTE:	Maria Elena Olmos	FOLIO:	Viernes en lu colonia	115101010101	
FECHA:	25/Febrero/2022	HORA:	11:30 am	UBICACIÓN	11,1
DIRECCION:	11.0101.		11130 am	VIa publica	3.1
	Eliminado el domicilio	_		DICTAMEN NO.	355./22









Calle CanarioS/N, esq. Calle 10 colonia Tolteca, Alcaldia Álvaro Obregón C.P. 01150, Ciudad de México Teléfono:55 5276 6700 /o€cina alcaldia@eao.cdmx.gob.mx

CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS/NUESTRA CASA





ÁLVARO OBREGÓN Tu Alcaldía Aliada

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMATICO DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



	THE RESERVE THE RE		Table 1 and
١.	Se dictaminó	procedente la poda de 1 (uno) árbo	I de la especie HULE/Ficus elastica; que
ě	se yergue en	Eliminado el domicilio	de esta Alcaldía Álvaro Obregón.
i i	por lo que las	acciones a ejecutar quedan sujetas a	Il cumplimiento de lo establecido en la Lev
4	Ambiental de F	Protección a la Tierra en el Distrito Fe	ederal, así como la Norma Ambiental para
	el Distrito Fe	deral NADF-001-RNAT-2015, para	garantizar el estricto cumplimiento de
	requisitos y es	pecificaciones técnicas que deberán	aplicarse en la realización de actividades
	de poda, derrik	od, trasplante y restitución de árboles.	previo a la ejecución de los trabajos

Derivado de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículos 29 fracción X, 51 71 fracción XI y 75 fracción XIII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, artículos 6 fracción IV, 10 fracción IV, 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, así como en virtud del Acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, Dirección de Sustentabilidad y la Coordinación de Manejo y Conservación de Recursos Naturales, las facultades en materia de poda, derribo y trasplante, publicado por la Alcaldía Álvaro Obregón el 11 de noviembre de 2021 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, esta Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático resuelve:

PRIMERO.- Se le AUTORIZA a la Coordinación de Operación, Parques y Jardines de esta Alcaldía de acuerdo con su programación la **poda de 1** (uno) árbol de la especie *HULE/Ficus elastica*; que se yergue en Eliminado el domicilio Alcaldía Álvaro Obregón.

SEGUNDO. - Los trabajos deberán realizarse con personal acreditado por la Secretaría del Medio Ambiente de las Ciudad de México que cuente con certificación vigente, conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, numerales; 5.6, 5.7 y 5.10.5 observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (entre otras, el no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.).

TERCERO. - Queda bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto de poda, mismo que deberá ser destinado a un sitio autorizado, conforme a lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

CUARTO.- Se le aperdibe que cualquier poda, derribo o trasplante en contravención a lo dispuesto en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, la NADF-001-RNAT-2015 y el presente ocurso, dará lugar entre otras, a las sanciones que dichos instrumentos establecen; haciendo énfasis que en ciertos supuestos de inobservancia, contravención, la o las acciones u omisiones pudieran constituir el tipo penal previsto en el artículo 345 BIS del Código Penal para el Distrito Federal, así lo autoriza y firma.

ATENTAMENT

MTRO EDGAR TONATHIU DÍAZ LÓPEZ DIRECTOR DE SUSTENTABILIDAD

ETDL/IGRR/AMP/srp*

El presente documento se encuentra en su versión pública y fue testado de conformidad con el Acuerdo del Comité de Transparencia por el que se dasifica como acceso restringido en la modalidad de confidencial la información pública que contiene datos personales y se autoriza la creación de versiones públicas con base en el "Catálogo de Documentos y Datos Personales confidenciales aplicables para H. Alcaldía de Álvaro Obregón". ACUERDO 5.11-10-

Dictamen 355/22

Página4|4 CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS / **NUESTRA CASA**